DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 01/2019

Asunción, 02 de abril de 2020

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC UEP N° 01/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - BINACIONAL PARA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIO AMBIENTAL, DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA, CATASTRO Y FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. ID 373614,** cuyo acto de Apertura de Sobre 2 se realizó el 26 de marzo de 2020, donde según constancias del acta, se procedió a la apertura de los sobres "*Propuesta de Precio*" de las firmas habilitadas conforme el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 06 de marzo de 2020, según se observa el siguiente detalle:

N°	OFERENTES HABILITADOS	CALIFICACIÓN OBTENIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA	MONTO TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	**CONSORCIO PUENTE BINACIONAL PB** CONSULTORA GUARANI S.A. CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGÍA S.A. NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A. SYSTRA ENGENHARIA E CONSULTORIA S.A. ENESCIL ENGENHARIA DE PROJETOS S/C LTDA.	99,00	39.381.791.232
2	**CONSORCIO PUENTE BIOCEÁNICO** ELC ELECTROCONSUL DEL PARAGUAY S.A. CONSULTORA INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA) TECNODINAMICA S.R.L. EGT ENGENHARIA LTDA.	97,64	32.127.000.000
3	**CONSORCIO PROINTEC** INTEC S.A. PROSUL LTDA. INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.	95,00	27.548.059.090
4	**CONSORCIO BINACIONAL DE CONSULTORAS** COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. DYNATEST ENGENHARIA LTADA IGUATEMI CONSULTORIA E SERVICIOS DE ENGENHARIA LTDA JDS ENGENHARIA E CONSULTORÍA LTDA	94,88	29.862.000.000
5	**CONSORCIO SUR** SERVINGCI S.R.L. RMG ENGENHARIA S/C LTDA UNICA CONSULTORES DE ENGENHARIA LIMITADA	87,64	39.964.450.769

CONSIDERANDO: Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificaciones, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
M.O.P.C

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMA

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 144 de fecha 3 de febrero de 2020, y Resolución MOPC N° 353 de fecha 06 de marzo de 2020, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones mencionadas los miembros del comité para el presente proceso son: la Arq. Josefina Romero, el Abg. Fernando Paniagua y el Ing. Rene Peralbo.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES

Consta el **Acta de recepción y apertura de sobre Nº 2**, llevada a cabo en fecha 26 de marzo del 2020 en la sala de reuniones de la UOC primer piso en el edificio Imperial del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se procedió a dejar expresa constancia, de los siguientes términos:

"1. Se invitó a los representantes de las empresas a verificar las propuestas de precios, quienes luego de la verificación manifiestan cuanto sigue:

a) El representante del CONSORCIO BINACIONAL DE CONSULTORAS deja constancia que solamente personas con representación legal pueden firmar fojas de las ofertas presentadas conforme a lo expuesto por el representante de la dirección de asuntos jurídicos. Así mismo manifiesta, que la propuesta de precios del CONSORCIO PROINTEC no tiene el desglose de precios por fase conforme al PUNTO 7 PROPUESTA ECONOMICA del apartado de los términos de referencias del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Sobre la constancia asentada por el CONSORCIO BINACIONAL DE CONSULTORAS la representante del CONSORCIO PROINTEC manifiesta que el Formulario TEC 7 se encuentran desglosadas las cargas horarias de los profesionales según las etapas indicadas. Además, se observa en la curva de avance financiero el monto en cada una de las etapas.

c) El representante del CONSORCIO BINACIONAL DE CONSULTORAS responde nuevamente que el Formulario TEC 7 no forma parte de la propuesta económica.

2. Se deja expresa constancia de que la representante de la firma PROSUL LTDA empresa integrante del CONSORCIO PROINTEC. Srta. Juliana Duarte González con CI Nº 4.305.627, manifestó su intención de firmar el formulario de presentación de la propuesta de precio de las ofertas abiertas, lo cual es permitido luego de la verificación del documento que la acredita como representante legal de la firma ya mencionada.

3. Las propuestas de precios de los oferentes más arriba citados pasan a la coordinación de evaluación de ofertas dependiente de la jefatura de gabinete ministerial para la evaluación correspondiente.

4. La propuesta de precio (Sobre Nº 2) del CONSORCIO ITCM, que no fue habilitado, permanecerá cerrado bajo resguardo de la coordinación de evaluación de ofertas, para su retiro hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato con la empresa adjudicada. Posteriormente el MOPC no asumirá ningún tipo de responsabilidad por la documentación no retirada por parte del oferente descalificado."

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ALCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ANÁLISIS DE LA CONSTANCIA ASENTADA:

Con relación a la constancia asentada por el representante del CONSORCIO BINACIONAL DE CONSULTORAS, que expresa cuanto sigue: ***"...que solamente personas con representación legal pueden firmar fojas de las ofertas presentadas conforme a lo expuesto por el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos".*** Se manifiesta que el Decreto Nº 3719/15 en el Articulo 54 ultima parte en el numeral 7 dispone: *"En caso de que los oferentes o **sus representantes** hayan solicitado la suscripción de documentos que conforman parte de las ofertas de sus competidores, deberá quedar constancia de ello en el acta".* De este apartado del Decreto se desprende que únicamente el Representante de la empresa que pueda ser identificado por medio de la cédula de identidad y algún documento que acredite la condición de representante en el acto de apertura podrá firmar los documentos que forman parte de las demás ofertas, dejándose expresa constancia de ello en el acta, en el mismo sentido, se informa que el encargado de llevar a cabo el acta de recepción y apertura de sobres es el funcionario designado por la Unidad Operativa de Contratación y no el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Las demás constancias asentadas serán contestadas por el sector técnico, atendiendo a que caen en el ámbito de su competencia.

INFORME DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:
Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *Sección 2 Instrucciones para los Consultores* del PBC y la Hoja de Datos IAC **1.15**.

Luego del análisis se concluye que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas evaluadas por los oferentes participantes del llamado de referencia **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

Se informa que no se han observado otros requisitos de orden legal en la presentación del Sobre Nº 2 ***"Propuesta de Precio"***, verificada en esta instancia; los cuales ya han sido evaluados en la etapa previa a este proceso licitatorio, ***quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico*** la evaluación correspondiente.

No obstante, se procedió a la verificación de los Formularios de Precio, los cuales se encuentran debidamente suscriptos por los representantes legales de los consultores participantes.

CONCLUSIÓN:
Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la ***Sección 2. Instrucciones para los Consultores***. ***Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

APERTURA DE PROPUESTAS

La consulta realizada en el Acta de Apertura de Ofertas que tienen relación con la evaluación técnica es la siguiente: "*...El representante del CONSORCIO BINACIONAL DE CONSULTORAS manifiesta que la propuesta de precios del CONSORCIO PROINTEC no contiene el desglose de precios por fase conforme al punto 7 Propuesta Económica del apartado de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones*".

Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C

Al respecto, a través de Nota CEO N° 185/2020 se solicitó al **CONSORCIO PROINTEC** el Desglose de precios por fase conforme a lo establecido en el FORMULARIO PR-3 DESGLOSE DE PRECIO POR ACTIVIDAD, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03.

Mediante Expediente MEU N° 15282/20 el Consorcio presentó lo solicitado cumpliendo así con lo solicitado en los Términos de Referencia.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO

Para la Evaluación de las Ofertas se ha procedido según lo establecido en el ítem 5.5 "Apertura pública y evaluación de las propuestas de precio", y en el numeral 5.6 que dice: *"El Comité de Evaluación corregirá los errores aritméticos. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, se procederá así: (i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto."*

Teniendo en cuenta lo establecido en el Modelo de Contrato, cláusula **6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)** *que establece: "El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Binacional N° 01/2019; modalidad: Por Tiempo trabajado".* Se remitió el monto con la corrección aritmética realizada al CONSORCIO PROINTEC (INTEC S.A. – PROSUL LTDA. – INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.) a través de la Nota CEO N° 185/2020.

Mediante MEU N° 15282/20 el Consorcio manifestó que no cuenta con objeciones a la corrección aritmética efectuada, quedando la misma en **Gs. 27.548.696.049** (guaraníes Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuarenta y Nueve).

EVALUACIÓN COMBINADA DE CALIDAD Y COSTO.

La evaluación combinada de la calidad y costo se ha efectuado según lo establecido:

- **Numeral 5.7 Sección 2 – Instrucciones para los Consultores del Pliego de Bases y Condiciones**: *"En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos: Pcomb = Pt x T + Pp x P. La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato".*

- **Numeral 5.7 de la Hoja de Datos:**

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:
Pp = 100 x Pm / Pi, donde
Pp es el puntaje de precio
Pm es el precio más bajo
Pi el precio de la propuesta en consideración.
Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:
T = 70%
P = 30%

Jose Fernando Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

EVALUACIÓN COMBINADA DE OFERTAS							
N°	OFERENTES	(1) PUNTAJE DE EVALUACIÓN TÉCNICA (Pt)	(2) PUNTAJE TÉCNICO PONDERADO 70% (0,70x Pt)	(3) OFERTA EN Gs.	(4) PUNTAJE DE PROPUESTA DE PRECIO Pp = 100 x Pm / Pi	(5) PUNTAJE DE PRECIO PONDERADO 30% (0,30 x Pp)	(6) PUNTAJE TOTAL COMBINADO (2) + (5)
1	**CONSORCIO PROINTEC** - INTEC S.A. - PROSUL LTDA. - INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.	95,00	66,50	27.548.696.049	100,00	30,00	96,50
2	**CONSORCIO BINACIONAL DE CONSULTORAS** - COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - DYNATEST ENGENHARIA LTADA - IGUATEMI CONSULTORIA E SERVICIOS DE ENGENHARIA LTDA - JDS ENGENHARIA E CONSULTORÍA LTDA	94,88	66,42	29.862.000.000	92,25	27,68	94,09
3	**CONSORCIO PUENTE BIOCEÁNICO** - ELC ELECTROCONSUL DEL PARAGUAY S.A. - CONSULTORA INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA) - TECNODINAMICA S.R.L. - EGT ENGENHARIA LTDA.	97,64	68,35	32.127.000.000	85,75	25,72	94,07
4	**CONSORCIO PUENTE BINACIONAL PB** - CONSULTORA GUARANI S.A. - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGÍA S.A. - NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A. - SYSTRA ENGENHARIA E CONSULTORIA S.A. - ENESCIL ENGENHARIA DE PROJETOS S/C LTDA.	99,00	69,30	39.381.791.232	69,95	20,99	90,29

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

5	**CONSORCIO SUR** - SERVINGCI S.R.L. - RMG ENGENHARIA S/C LTDA - UNICA CONSULTORES DE ENGENHARIA LIMITADA	87,64	61,35	39.964.450.769	68,93	20,68	82,03

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo establecido en la Hoja de Datos, 5.7 Análisis de precios ofertados: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Al respecto, a través de la Nota CEO N° 185/2020, se solicitó al CONSORCIO PROINTEC (INTEC S.A. – PROSUL LTDA. – INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.) cuanto sigue:

- Explicación detallada del precio ofertado teniendo en cuenta que el mismo <u>es inferior en más del 30% al precio referencial.</u> Deberá adjuntar una justificación en la que se explique la razón de la diferencia con respecto al precio referencial conforme a lo establecido en la Hoja de Datos 5.7 Análisis de los precios ofertados, *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada".*

Mediante MEU N° 15282/20 el Consorcio manifestó:

En cuanto al desglose de precio, en el aspecto relacionado a la Remuneraciones, adjuntaron el detalle de las tarifas del personal, profesional y técnico, correspondientes, en donde se desglosa el salario, cargas sociales, gastos generales y los honorarios del consultor aplicable al servicio

Con respecto a los Gastos Reembolsables manifestaron cuanto sigue:

1- Viatico del Personal Local, se establece un monto de Gs. 40.000, en concepto de viatico para los efectos de la alimentación del personal de campo.
2- Vuelos Internacionales, la suma de Gs 3.160.000, contempla el costo promedio de pasajes ida y vuelta del país de origen de los profesionales extranjeros.
3- Otros Gastos de Viajes (Hotel).
4- Alquiler de 8 Vehículos (Campo), se contempla la suma de Gs. 3.000.000, en concepto alquiler individual de vehículos, monto abonado habitualmente por vehículo para este tipo de servicios por las firmas integrantes del Consorcio.
5- Combustibles y Lubricantes 8 móviles (Campo), el valor estimado para la adquisición de combustibles y lubricantes, para la operación de las 8 unidades de vehículos en alquiler.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

6- Preparación y Reproducción de Informes, se establece el precio mensual de Gs. 2.000.000 mensuales, para cubrir el costo de impresión y encuadernación de los informes a ser presentados al Contratante.
7- Servicios Básicos (Luz, Agua) Oficina Central, se estableció como valor promedio mensual Gs. 1.500.000, para los gastos de los servicios básicos a ser abonados para el funcionamiento de la oficina central.
8- Oficina/Vivienda de Campo, se propone dotar al personal de campo de oficinas y vivienda en la zona del proyecto, para lo cual se prevé un gasto de Gs. 9.500.000 en forma mensual.
9- Seguros, en este punto se contempla el costo de las primas correspondientes a los seguros requeridos en el contrato para la prestación de los servicios, tales como de responsabilidad profesional, seguros de accidentes entre otros.
10- Alquiler de Mobiliarios de Oficina de Campo, comprende el costo de dotar a las oficinas y viviendas de campo de los mobiliarios necesarios para su correcta operación durante dure los servicios.
11- Alquiler de Oficina Central, el Consorcio prevé habilitar una oficina central en las inmediaciones de la Contratante a los efectos una mejor prestación de los servicios.
12- Alquiler de Vehículo Oficina Central, se dotará a la oficina central de un vehículo de uso exclusivo para las gestiones pertinentes.
13- Combustible y Lubricantes Oficina Central. Costo de operación de vehículo asignado a la oficina central.
14- Alquiler de Equipos, instrumentos, etc., contempla los costos de alquiler de equipos topográficos a ser utilizados en el desarrollo de los relevamientos de campo, instrumentos de laboratorio para ensayos, entre otros necesarios para la correcta ejecución de los servicios.
15- Suministros y Materiales.
16- Uniformes para personal de Campo, costo de adquisiciones de uniformes y equipos de seguridad para la utilización del personal de campo
17- Alquiler de Software y equipos informáticos, costo de uso de software específicos necesarios para la realización de los servicios, que no cuentan las consultoras integrantes del Consorcio, además de uso de equipos informáticos especiales.
18- Comunicación, gastos de comunicación tanto para la oficina central y de campo

Apoyo para Unidad Ejecutora

19- Dos Ingenieros Juniors
20- Camioneta con Seguro para la UEP
21- Choferes para la UEP
22- Combustible 500 lts/mes

De la justificación presentada por el Consorcio se observa que se han incluido todos los profesionales y se han tenido en cuenta los gastos en materia de logística e insumos necesarios para la obtención de los productos requeridos en los Términos de Referencia.

CONCLUSIÓN
El puntaje técnico y de precio combinado más alto se detalla a continuación:

OFERENTE	PUNTAJE TOTAL= 70% Puntaje técnico + 30% Puntaje económico (100 Puntos)	PRECIO DE LA OFERTA CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs.)
CONSORCIO PROINTEC INTEC S.A. PROSUL LTDA INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.	**96,50**	27.548.696.049 *

*Monto con la corrección aritmética realizada.

Jose[illegible] Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, cabe aclarar que el presente proceso de evaluación se rige Conforme a la Ley 6086/2018 *"Que aprueba el acuerdo entre el gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Construcción de un Puente carretero Internacional sobre el Río Paraguay y entre las Ciudades de Carmelo Peralta y Puerto Murtinho*" y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificatorias, bajo el sistema de Selección Basada en la Evaluación de la Calidad y el Costo (SBCC).

En consecuencia, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, todos los oferentes presentados **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en esta instancia, de acuerdo a lo indicado en el PBC.

Asimismo, se pudo constatar que, al no existir criterios de orden económico que evaluar en esta etapa, corresponde seguir con los trámites del proceso de contratación que nos ocupa.

- Que, el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado reza: **Numeral 5.7 Sección 2 – Instrucciones para los Consultores del Pliego de Bases y Condiciones**: *"En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos: Pcomb = Pt x T + Pp x P.* ***La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato".***

En ese sentido, de conformidad al análisis del Informe de Evaluación de Propuestas Económicas se concluye que la oferta presentada por el **CONSORCIO PROINTEC,** integrado por las firmas INTEC S.A., PROSUL LTDA e INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. además presentar la oferta más baja en precio, la misma **CUMPLE** con los criterios de capacidad Técnica, Económica Financiera y Legal requeridos en las bases concursales del llamado que nos ocupa.

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. INVITAR a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO MOPC UEP N° 01/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - BINACIONAL PARA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIO AMBIENTAL, DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA, CATASTRO Y FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. ID 373614** al **CONSORCIO PROINTEC, integrado por las firmas INTEC S.A., PROSUL LTDA e INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.**

2. ELEVAR el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO JORGE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF